
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Excusaron su asistencia:

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, a 31 de marzo de 2016, siendo las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

En atención a lo establecido en los artículos 36.1 y 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 28 de enero de 2016.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2016, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el número 65/2016, de fecha 25 de enero de 2016, al decreto 267/2016, de fecha 22 de marzo de 2016

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

2.2.- PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL: EJERCICIOS 2017-2019.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la elaboración del plan presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2017-2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR CENSO ANIMALES DOMÉSTICOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de marzo de 2016.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto del REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENSO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente

acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENSO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor”*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata, con la aprobación de este Reglamento, de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 245/2009, de 27 de noviembre.

Interviene a continuación, la Sra Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal de la AE La Encina, y pregunta si una vez los animales estén inscritos en el Censo, existirá alguna responsabilidad para el Ayuntamiento en el caso, de que por ejemplo, causen daños a algún vecino.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la inscripción se hace “*sólo a título informativo*”, y que se trata de “*dar legalidad*” a la tenencia de los animales.

Cierra el turno de intervenciones, el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que su Grupo votará a favor porque considera “*un avance administrativo*” la aprobación de este Reglamento que, considera, podrá mejorarse con la práctica de su aplicación.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de marzo de 2016.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con

este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el texto del Reglamento Regulador del Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Talavera la Real.

En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Talavera la Real.*

Segundo.- *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

Tercero.- *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto del Reglamento para su entrada en vigor”*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa dice que este Reglamento, es una demanda de los trabajadores de la Biblioteca Municipal para poder exigir la restitución de los fondos bibliográficos prestados, o su sustitución por su equivalente económico, en los casos de extravío o deterioro de los mismos por parte de los usuarios.

Interviene a continuación, el Sr. Aguilar Barroso, concejal delegado de cultura, y dice que regulará además, otras cuestiones como la consulta bibliográfica en la propia Biblioteca, y la prohibición de prestar más fondos en tanto no se devuelvan los ya prestados.

Seguidamente, interviene el Sr. Pino Espárrago y dice que su Grupo votará a favor, porque considera positivo la regulación del funcionamiento de la Biblioteca, en temas como el uso de la red Concluye diciendo que, al igual, que ha dicho en relación con el punto anterior, la regulación podrá mejorarse con la puesta en práctica del Reglamento

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL

COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de marzo de 2016.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la propuesta formulada en relación con este asunto del orden del día:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, NRE 576 de fecha 8 de febrero de 2016.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 1327, de fecha 15 de marzo de 2016.

Visto el informe de la Intervención Municipal, NRE 1371, de fecha 16 de marzo de 2016.

En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DELEGACIÓN PARA EL COBRO DE SANCIONES Y CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA,

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.

Tercero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, el cobro en vía voluntaria y ejecutiva por el concepto “Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística”

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación Provincial de Badajoz”

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata del convenio ya suscrito en

anteriores mandatos de esta Corporación, y que es necesario renovar una vez cambian las corporaciones municipal y provincial.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos) y la AE La Encina (2 votos) y ningún voto en contra.

6º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de marzo de 2016.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de dar cobertura presupuestaria a los gastos relativos al suministro eléctrico al Ferial, durante la pasada Feria de septiembre de 2015.

Dice que, a diferencia de otros años, en que la suministradora exigía aval previo, y luego regularizaba el consumo. Ahora factura una vez acabada la Feria, y lo ha hecho en 2016, por lo que se hace necesario el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Explica que el reconocimiento extrajudicial, afecta también a facturas de alumbrado público, que han sido devueltas por constar que correspondían a un único punto de suministro, la Calle Bolivia. Dice que la factura que se incluye en el expediente, es la correspondiente al mes de agosto de 2015.

Por último, detalla que también se incluyen facturas de suministro de materiales para el arreglo de caminos, con maquinaria de la Mancomunidad "Vegas Bajas" y que, por tratarse de inversiones, se incluirán como tales en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

A continuación, interviene el Sr. Pino Espárrago y pregunta si el arreglo de los caminos es tratado como una inversión.

La Sra. Alcaldesa le contesta que sí.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría simple de su número de miembros, seis votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y cinco abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (3 votos) y de la AE-La Encina (2 votos), aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº4/2016, de las facturas detalladas en el informe de la Intervención Municipal NRE 825, de 18 de febrero de 2016, que se detallan a continuación:

N.º FACTURA	TERCERO	NIF	CONCEPTO	IMPORTE
PZZ501NO123388	ENDESA ENERGÍA SAU	A81948077	Facturación suministro energía eléctrica ferial durante las ferias y fiestas	3.285,71€

			de 2015	
Varias	GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	A08431090	Facturación suministro energía edificios municipales correspondiente al mes de agosto de 2015	11.454,67 €
2015/179	Aridos Romero, S.L.	B06346829	Material para la reparación de caminos por la Mancomunidad en ejercicio 2015	3.927,66 €
2015/178	Aridos Romero, S.L.	B06346829	Material para la reparación de caminos por la Mancomunidad en ejercicio 2015	3.659,04 €

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la presentación de la siguiente moción, por parte de D. José María Aguilar Barroso, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, NRE 1550 de fecha 29 de marzo de 2016, relativa a la **renuncia de derechos económicos por parte de los miembros de la Corporación para ayudar a una familia del Municipio.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la moción presentada.

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos), la AE-La Encina /2 votos) y ningún voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

A continuación por el Sr. Aguilar Barroso, se da lectura a su propuesta formulada en relación con el asunto de referencia:

“Por motivos de enfermedad, la familia de D. José Pablo Palo Galván y Dña María Antonia Lara Guerra, se hallan fuera de la localidad. Unidos a esta causa, el grupo político del Partido Popular de Talavera la Real, quiere colaborar donando el importe de la asignación económica, de la sesión ordinaria del pleno a celebrar el 31 de marzo de 2016, así como la cuantía equivalente de las personas con dedicación exclusiva e instamos a que colaboren si así lo desean, los demás grupos políticos”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Pino Espárrago, solicita la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, porque dice afecta a todos los miembros de esta Corporación, y dos de los miembros de su Grupo, están hoy ausentes.

Dice que su Grupo está de acuerdo con que se ayude a esta familia, y afirma que si la necesidad de ayuda es inmediata que se le facilite de este Ayuntamiento, comprometiendo el apoyo de su Grupo al levantamiento de un posible reparo que pueda formular la Intervención Municipal.

Interviene seguidamente, la Sra. Salguero Piñero, y dice que su Grupo se suma a la propuesta del PSOE, y que así mismo, se compromete a prestar su apoyo al levantamiento del posible reparo de la Intervención.

Continúa diciendo, que no considera que esta sea la forma de ayudar a la familia, renunciando al dinero que les corresponde por el desempeño de su trabajo como concejales.

Dice que se puede ayudar sin dar publicidad en una sesión plenaria municipal, y que para ello hubo una reunión de los portavoces municipales, con anterioridad a esta sesión.

Le contesta la Sra. Alcaldesa, y dice que el Ayuntamiento gestiona el dinero de todos los talaveranos.

Dice que, en relación con este asunto, el informe de alta del paciente, no concluye que haya de quedarse en Madrid, y que esta ha sido una decisión de la familia. Como consecuencia de ello, la Seguridad Social, no asumirá los gastos de alojamiento, pero si los de desplazamiento en ambulancia, cuando correspondan revisiones médicas.

Continúa diciendo, que el Ayuntamiento ha contribuido, hasta ahora, con la organización de eventos, y que las ayudas que se conceden deben justificarse, sin que sea posible la ayuda para el alojamiento o el desplazamiento, por estar cubiertos por la asociación de enfermos, o por la Seguridad Social. Es por ello por lo que afirma, deben ser los miembros de la Corporación los que renuncien a los derechos económicos que les corresponde por su asistencia a sesiones plenarias, o a la parte equivalente de su retribución por dedicación exclusiva.

No obstante lo anterior, se muestra conforme con que este asunto se deje fuera del orden del día, hasta que asistan todos los miembros de la Corporación.

En atención a lo expuesto, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos), PSOE (3 votos), la AE-La Encina /2 votos) y ningún voto en contra, la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene en primer lugar, la Sra. Salguero Piñero y pide, a instancias de una vecina, información sobre el estado de tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial relativo a una vivienda sita en la C/Rubén Darío de este Municipio, en relación con algunas facturas relativas a ese inmueble, que dice se aprobaron el pasado mes de enero.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa que se trata de un expediente por daños en esa vivienda, donde a diferencia de ocasiones anteriores, en los que el Ayuntamiento ha indemnizado a los propietarios, en esta ocasión el perito ha concluido que los daños se deben al mal estado de la fontanería interior de la vivienda.

Vuelve a intervenir la Sra. Salguero, y pregunta por el estado de las ayudas que se dan a los

participantes en la Convivencia del Carnaval, porque dice que un representante de una comparsa participante, afirma que no se le han abonado.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que este año no se ha abonado a ninguna comparsa, porque la celebración se suspendió.

Por último, la Sra. Salguero Piñero, pide se les envíe copia del proyecto de presupuesto municipal a sus domicilios para su estudio.

La Sra. Alcaldesa le dice, que se les facilitará copia en soporte informático.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dice que se han presentado dos ruegos, N°SRE 1555 y 1556, de fecha 31 de marzo de 2016, por parte del Grupo Político Municipal del PSOE.

A continuación, por el Sr. Pino Espárrgo, se da lectura al primero de los ruegos presentados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta que el acceso a la información para desempeñar la tarea de concejal está garantizado por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y ya que de igual manera el procedimiento tal y como se plantea marca una generalidad que puede estar sujeta a la ambigüedad y la interpretación por parte de quien corresponda en el momento que se desarrolle. Ya que tampoco no existe en este Ayuntamiento, aún, Reglamento Orgánico Municipal que detalle y precise de un modo más desarrollado y explícito el acceso a la información que como se decía está garantizado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Este grupo plantea establecer unos criterios unificados y un procedimiento ordinario para el acceso a la información por cuestiones que son positivas para el derecho de acceso a la información de todos los concejales de la misma manera que no colapsen la Administración y su normal funcionamiento.

Entendemos que es el Equipo de Gobierno quien marca las pautas en cuanto a racionalización y desarrollo del aparato administrativo que conforman los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento y es por evitar malos entendidos y situaciones que pudiesen ser comprometidas con los funcionarios por lo que entendemos que un procedimiento que facilite unos mínimos para el acceso a la información, reiteramos, garantizado por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto, elevamos este ruego a Alcaldía:

QUE SE DETERMINE UN CONDUCTO Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN TANTO AL VISIONADO COMO A LAS SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN POR ESCRITO PARA PODER DESARROLLAR LA TAREA DE CONCEJALES CON LA MEJOR DE LAS DILIGENCIAS Y DEL MISMO MODO EVITAR

CONTROVERSIAS QUE PUEDEN MENOSCAVAR TANTO EL DERECHO DE LOS CONCEJALES COMO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y BUEN HACER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Pino Espárrago, expone que como portavoz de su Grupo, siempre pide la documentación por escrito, pero considera necesario, al menos hasta que esta cuestión se regule en un reglamento orgánico municipal, que se adopte acuerdo plenario en relación con este asunto.

La Sra. Alcaldesa se muestra de acuerdo en estudiar esta cuestión, junto con los funcionarios municipales.

Seguidamente, el Sr. Pino Espárrago, da lectura al segundo ruego presentado:

“Teniendo en cuenta que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en sus artículos 27 y 28 desarrollan la garantía y el derecho de acceso a los grupos municipales a una sede, despacho o local para la reunión de los concejales del grupo y de estos con los ciudadanos,

Siendo igualmente conscientes de que la disponibilidad exclusiva de un despacho para cada uno de los grupos municipales no es asunto de extremada urgencia pero sí la posibilidad del libre acceso a un lugar de reunión que otorgue una autonomía necesaria para los grupos municipales en el desarrollo de su tarea.

Habiendo este Grupo Municipal desde su constitución respetado un procedimiento de solicitud previa de local de reunión ajustándose al arbitraje de Equipo de Gobierno el acceso a dicho local y haber sido autorizado en casi la totalidad de las veces, bien es cierto que tal procedimiento no se ajusta a las necesidades de los concejales ya que implica un carácter previo de convocatoria muy anticipado.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos a Alcaldía el siguiente RUEGO:

QUE SE DETERMINE UN LOCAL DE REUNIÓN DE LIBRE ACCESO PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CON CIERTA AUTONOMÍA DE HORARIO. DICHO LOCAL NO SE PRETENDE SEA FIJO SINO QUE PUEDE SER EL MISMO PARA TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES ESTABLECIENDO ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS EL REPARTO DE DÍAS Y HORAS DE MANERA CONSENSUADA”.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Pino Espárrago, dice que aunque, hasta ahora, sus peticiones han sido, casi siempre, atendidas, le supone inconvenientes el tener que pedir de forma anticipada el uso de un local, por la necesidad de convocar anticipadamente a los miembros de su Grupo.

La Sra. Alcaldesa se muestra de acuerdo en estudiar la posibilidad de habilitar un local, común para todos los Grupos Políticos Municipales.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se abre el turno de preguntas, y se informa de la presentación de las siguientes, por parte del Grupo Municipal del PSOE, NRE 1554 de fecha 31 de marzo de 2016.

“Respecto al alquitarando del Recinto Ferial que se acometió en el pasado mes de septiembre de 2015:

¿Se tiene constancia de los metros cuadrados que fueron ejecutados?

¿Ya se ha registrado la factura de dicha obra?

¿Cuánto es la cantidad total que ha supuesto dicha obra?

Contesta la Sra. Alcaldesa que el proveedor aún no ha presentado factura, y por tanto no es posible determinar la cantidad exacta, pero que por los presupuestos presentados, en su día, sería de unos 20.000 euros, aproximados.

Respecto al alumbrado de la rotonda de la N-V del F-5,

- *¿Se ha avanzado algo al respecto en la solicitud de los permisos necesarios?”*

Contesta la Sra. Alcaldesa que desde la demarcación de carreteras se ha contestado que el tema está en estudio. Piensa que la situación relativa a la formación del Gobierno de la Nación, hace que el asunto esté paralizado.

A continuación, interviene la Sra. Núñez Fernández, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE, y pregunta por la situación en la que se encuentra la tramitación de la licencia de primera ocupación, del edificio donde se ubicará la incubadora de empresas de este Municipio.

Contesta la Sra. Alcaldesa que los Servicios Técnicos Municipales han exigido la subsanación de deficiencias a la Diputación de Badajoz, como promotora de la obra.

Interviene la Sra. Gómez Coronado, concejal delegada de personal, y dice que en el correo de hoy se ha recibido la documentación técnica requerida a la Diputación de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.